



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 466

Artículo 1º : Autorízase el incremento del 16,6% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) sobre
----- las tarifas vigentes para el servicio de Taxis.-

Artículo 2º : Las tarifas a aplicar por el Concesionario serán las siguientes.

Bajada de Bandera	\$ a. 47,00.-
Por cada 100 mts. recorridos	5,00.-
Por cada minuto de espera	5,00.-

Artículo 3º : Fuera del perímetro previsto en el artículo 23 de la Ordenanza de
----- Servicios de Taxis vigentes, el precio del viaje será convencional
entre el conductor y el Pasajero, pero no podrá exceder de \$a. 27,00 el Kms. reco-
rrido y \$a. 50,00 el Kms. destino .-

Artículo 4º : Derógase Ordenanza 454.-

Artículo 5º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA
14 de Noviembre de 1984.-